

BASES DE LA PROMOCIÓN

PUNTAZOS EROSKI

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

EROSKI, S. COOP. (En adelante, también EROSKI) con domicilio social en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361, sociedad cabecera del Grupo EROSKI de distribución, con establecimientos comerciales de gran implantación a nivel nacional, dedicada a la venta al por menor de bienes de consumo a través de Hipermercados y Supermercados, que operan bajo distintos formatos y enseñas, desea sortear entre los/las socios/as EROSKI CLUB que, durante la vigencia de la presente promoción, hagan uso de la tarjeta EROSKI CLUB o una tarjeta asociada al/a la socio/a EROSKI CLUB (Tarjeta TRAVEL CLUB o Tarjeta REPSOL más Travel) al realizar sus compras en los establecimientos comerciales objeto de la presente promoción referidos en el apartado 4 siguiente, en los términos previstos en dicho apartado, los premios que se detallan en el apartado 5 siguiente.

El objeto de esta promoción es, entre otras, premiar a los/las socios/as de EROSKI CLUB que realicen compras en los establecimientos comerciales incluidos en esta promoción haciendo uso de la tarjeta EROSKI CLUB o una tarjeta asociada al/a la socio/a EROSKI CLUB (Tarjeta TRAVEL CLUB o Tarjeta REPSOL más Travel), durante su vigencia y en los términos y condiciones previstos en estas Bases.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.

El ámbito geográfico de esta promoción es toda España.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción tendrá lugar entre el 1 y el 31 de mayo de 2017 ambos inclusive.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

La presente promoción está dirigida exclusivamente a los/las socios/as EROSKI CLUB, que, durante su vigencia, hagan uso de la Tarjeta EROSKI CLUB o una tarjeta asociada al/a la socio/a EROSKI CLUB (Tarjeta TRAVEL CLUB o Tarjeta REPSOL más Travel) al realizar sus compras en cualquier establecimiento comercial EROSKI, el supermercado ONLINE de EROSKI, estaciones de servicio EROSKI y cualquier agencia VIAJES EROSKI. (IMPORTANTE: En el caso de productos y/o servicios adquiridos a través de las agencias VIAJES EROSKI será necesario que el/la socio/a haya abonado efectivamente el importe total del producto o servicio durante la vigencia de la promoción.)



Así, **por cada 10 euros de compra** en cualquiera de los establecimientos anteriormente indicados durante el período temporal referido, el/la socio/a obtendrá una participación (asociada a la tarjeta utilizada) para el presente sorteo.

A fin de que en el sistema informático de EROSKI quede asociada la compra de los productos a una Tarjeta EROSKI CLUB, Tarjeta TRAVEL CLUB o Tarjeta REPSOL más Travel concreta, el/la comprador/a, al pasar por caja, deberá hacer entrega de la misma al personal del establecimiento encargado del cobro. En consecuencia, la participación en esta promoción es automática y completamente gratuita.

Los premios de la presente promoción corresponderán al/a la titular de la Tarjeta EROSKI CLUB, TRAVEL CLUB o REPSOL + a la que esté asociada la participación premiada.

Si algún/a cliente no fuera socio/a de EROSKI CLUB, podrá solicitar su tarjeta correspondiente al pasar por caja y participar desde ese mismo momento en el sorteo, procediendo para ello en los términos anteriormente expuestos.

5.- PREMIOS.

500 premios de 10.000 Puntos TRAVEL CLUB cada uno.

El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a. Nadie podrá resultar ganador/a de más de un premio.

6.- SORTEO.

El sorteo se realizará ante Notario el 9 de junio de 2017.

EROSKI, S. COOP. entregará a AME (AIR MILES ESPAÑA, S.A., entidad encargada de la gestión del Programa de fidelización TRAVEL CLUB que incluye EROSKI CLUB) las cintas magnéticas en las que se contienen los datos relativos a las operaciones de compra efectuadas por los/las socios/as EROSKI CLUB que, durante la vigencia de la promoción, hayan hecho uso de las Tarjetas EROSKI CLUB o una tarjeta asociada al/a la socio/a EROSKI CLUB (TRAVEL CLUB o REPSOL +) al realizar sus compras en los establecimientos comerciales referidos en el apartado 4 anterior.

Con los datos proporcionados por EROSKI, S. COOP., AME confeccionará un listado con todas las Tarjetas EROSKI CLUB o una tarjeta asociada al/a la socio/a EROSKI CLUB (TRAVEL CLUB o REPSOL +) que, durante la vigencia de la presente promoción, hubiera cumplido con los términos de la misma, tal y como se recogen en el apartado 4 anterior, asignando a cada una tantas participaciones como le correspondieran en atención a las compras realizadas.

Dicho listado se ordenará, además, de menor a mayor según la numeración de cada tarjeta, asignándole el 1 a la que tenga el número más bajo y "n" a la que tenga el número más alto. (IMPORTANTE: Tal y como se ha indicado, cada tarjeta tendrá tantas participaciones como le correspondan en atención al importe de las compras asociadas a la misma realizadas durante la vigencia de la presente promoción.)

El Notario elegirá del listado, al azar, 600 números que se corresponderán con otras tantas participaciones.

Los 500 primeros se corresponderán con los/las ganadores/as del premio referido en el apartado 5 anterior. Los 100 últimos se corresponderán con los/las suplentes.

En el caso de que alguien hubiera resultado ganador/a de más de un premio, sólo conservará uno, asignándose el resto a los/las suplentes correspondientes, en estricto orden de extracción.

EROSKI, S. COOP. como compañía que gestiona la Tarjeta EROSKI CLUB, será quien asocie esos números de tarjeta a los nombres y apellidos, DNI, dirección postal y teléfono de sus respectivos titulares e identifique a los/las ganadores/as y los/las suplentes.

EROSKI S. COOP. contactará con los/las 500 ganadores/as mediante carta, comunicándoles el premio con el que han resultado agradecidos/as.

Una vez concluido el sorteo, EROSKI, S. COOP. conservará únicamente los resultados de los/las ganadores/ganadoras e incorporará al perfil de su cliente los datos resultantes del sorteo, con las mismas finalidades con las que viene tratando los datos de sus socios y que se reflejan en las condiciones generales de la Tarjeta EROSKI CLUB, para lo que EROSKI, S. COOP. está autorizado.

Los nombres y apellidos de los/las ganadores/as se publicarán en la página <http://www.eroski.es>

AME ingresará el premio en las tarjetas correspondientes, a la mayor brevedad, siempre antes del 1 de julio de 2017.

7.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Tal y como se ha indicado, la participación en esta promoción es automática y gratuita.

2.- EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a comunicar el nombre y dos apellidos de los/las ganadores/as en la página <http://www.eroski.es>

3.- EROSKI, S. COOP. queda eximida de todo compromiso o deber de

compensación para el caso de que por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento público.

EROSKI, S. COOP. no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un supuesto de fuerza mayor.

Asimismo, en el caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores y/o imposibilidad técnica, o por cualquier otro motivo que no esté bajo el control del organizador, EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a cancelar o suspender la misma.

En el caso de detectar irregularidades, la organización se reserva el derecho a eliminar de la promoción las Tarjeta afectadas.

4.- EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a efectuar cambios en las presentes Bases Legales que redunden en el buen fin de la presente promoción así como a prorrogarla, acortarla y cancelarla cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las mismas.

5.- En lo que respecta a los premios objeto de esta promoción, les será de aplicación la normativa vigente en materia fiscal, procediendo esta Cooperativa, en caso de resultar obligada a ello de conformidad con lo establecido en la misma, a realizar el ingreso a cuenta correspondiente por tratarse de un premio en especie.

6.- El mero hecho de aceptar el premio objeto de la presente promoción conlleva la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de EROSKI, S. COOP. en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

7.- El período de reclamación de cualquier problema o eventualidad relacionado con la presente Promoción finalizará transcurrido un mes desde su finalización.

8.- Estas Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las mismas, EROSKI, S. COOP. y los participantes quedarán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que legalmente les correspondan.

8.- Bases depositadas ante Notario, Notaría "Manzano Urrutia", sita en Rodríguez Arias, número 6 - 3º, dpto. 1, en Bilbao, Bizkaia así como accesibles a través de la web www.eroski.es/sorteo-puntos-travel-club y establecimientos comerciales incluidos en la presente promoción.